



MORENO, 1° JUN 2012

VISTO el Expediente N° UNM:0000384/2012 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el ESTATUTO PROVISORIO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, la implementación de actividades de generación y sistematización de conocimientos, mediante modalidades de investigación básica, aplicada y de desarrollo experimental y aplicación tecnológica, particularmente, de aquellas orientadas a las necesidades y problemáticas locales, constituyen un objetivo prioritario de la UNIVERSIDAD.

Que es necesario promover la investigación científica en el ámbito de esta UNIVERSIDAD NACIONAL, a fin de contribuir a sus objetivos específicos, así como también, al desarrollo de su cuerpo docente, en el entendimiento de que la docencia y la investigación son actividades inherentes a la condición de profesor universitario.

Que en instancia organizativa y en cumplimiento de los objetivos y lineamientos establecidos en el PROYECTO INSTITUCIONAL 2011-2015 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, aprobado por Resolución UNM-R N° 21/10 y autorizado por Resolución ME N° 2.118/11, la SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN TECNOLÓGICA Y RELACIONES INTERNACIONALES, ha formulado una propuesta de CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO para el presente ciclo lectivo.

Que dicha iniciativa propicia el desarrollo integral e interdisciplinario de la investigación, en un conjunto de temáticas de interés y con sujeción a criterios de pertinencia que ameriten su aprobación, en concordancia con lo indicado precedentemente y hasta tanto se fijen políticas y planes prioritarios en materia de investigación científica, conforme lo previsto en el artículo 20 del ESTATUTO PROVISORIO.

Que asimismo, ha formulado los términos, pautas y requisitos para su presentación y evaluación por parte del CONSEJO CIENTÍFICO ASESOR creado por la Resolución UNM-R N° 42/12, y hasta tanto se establezca el REGLAMENTO GENERAL pertinente.

Que por tanto, es procedente aprobar la CONVOCATORIA en cuestión y los términos, pautas y requisitos para su presentación y evaluación propiciados.

Que de conformidad con el inciso o) del artículo 35 del ESTATUTO PROVISORIO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO en vigencia, es atribución de su CONSEJO SUPERIOR, la aprobación de sus Reglamentos Generales, como así también, las políticas y planes prioritarios en materia de investigación científica, conforme lo previsto en el artículo 20 de dicho ESTATUTO.

Que hallándose esta UNIVERSIDAD NACIONAL en plena etapa organizativa, aún no se han integrado sus órganos de gobierno, y por tanto, no se ha constituido su CONSEJO SUPERIOR.



Universidad Nacional de Moreno

Que en consecuencia, conforme a la Cláusula Transitoria de dicho ESTATUTO PROVISORIO, corresponde al RECTOR ORGANIZADOR ejercer las atribuciones de los órganos de gobierno previstos en el mismo.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD ha tomado intervención a fin de hacer reserva del crédito necesario para atender las erogaciones resultantes de la presente Resolución.

Que la SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente medida en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 24.521 y el inciso a) del artículo 96 (Cláusula Transitoria) del ESTATUTO PROVISORIO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, aprobado por la Resolución ME N° 1.118/10, publicada en el Boletín Oficial N° 31.970 del 23 de agosto de 2010.

Por ello,

El RECTOR ORGANIZADOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN TECNOLÓGICA Y RELACIONES INTERNACIONALES, la formulación de una propuesta de REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a la partidas específicas del Presupuesto de Gastos 2012 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN UNM-R N° 172/12

HUGO O. ANDRADE
RECTOR



Universidad Nacional de Moreno

CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO AÑO 2012

I- TÉRMINOS:

a. La convocatoria para la presentación de PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO permanecerá abierta entre el 4 de julio y el 10 de agosto de 2012.

b. Áreas Temáticas:

Departamento de Ciencias Básicas y Tecnología:

Modelación matemática para investigación operativa;

Tecnología de las comunicaciones y electrónica;

Desarrollo de tecnologías electrónica, eléctrica, mecánica, y de materiales aplicada a la agricultura.

Departamento de Economía y Administración:

Territorio: Desarrollo, dimensiones y estructura, dinámica y comportamiento de los sujetos económicos, institucionales y sociales.

Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales:

Políticas sociales y trabajo social;

Interculturalidad;

Formación docente en educación secundaria;

Educación infantil.

Centro de Estudios del Territorio y el Hábitat

Movilidad y accesibilidad territorial;

Patrones localizacionales de los usos del suelo rurales, periurbanos y urbanos;

Hábitat sustentable.

c. Criterios de pertinencia para su evaluación:

Proyectos que impliquen transferencias y/o desarrollos teóricos o bases de datos relacionadas con características y aspectos del territorio local y/o área metropolitana (actores, redes, economía, población, empresas, organizaciones y actores sociales, etc.). Este criterio no comprende a las áreas temáticas del Departamento de Ciencias Básicas y Tecnología.

Proyectos que impliquen temáticas que involucren a más de una Carrera del Departamento.

Proyectos que involucren desarrollos teóricos de Contenidos Mínimos de las asignaturas de los Planes de Estudios vigentes de las carreras que dicta la UNIVERSIDAD.

II- PAUTAS:



Universidad Nacional de Moreno

- a. La Convocatoria tiene por objetivo impulsar la investigación científica y el desarrollo tecnológico en general, coadyuvando a que los docentes se inicien o perfeccionen en la ejecución de actividades científico-tecnológicas, mediante el financiamiento de proyectos.
- b. La Convocatoria está dirigida a docentes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO que conformen equipos de investigación de reciente formación y no posean financiamiento de otras instituciones científicas, con excepción de la Convocatoria a PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ORIENTADOS (PICT-O 2011), con financiamiento parcial del FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (FONCyT), y aprobada por Resolución UNM-R N° 396/11.
- c. Los proyectos deberán tener una duración de entre 6 (SEIS) meses y 12 (DOCE) meses.
- d. El monto máximo de subsidio a otorgar por proyecto será de hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) anuales. Su asignación se realizará conforme el presupuesto y cronograma aprobados.
- e. El subsidio otorgado podrá aplicarse al financiamiento de los siguientes rubros del gasto: bienes de consumo, insumos de papelería y librería, adquisición de bibliografía, servicios técnicos especializados y encuestas, viajes y viáticos relacionados con el Proyecto que deban realizar los integrantes del equipo de trabajo, gastos por inscripciones a congresos y otras reuniones científicas (hasta un monto máximo del 15% (QUINCE POR CIENTO) del monto total del subsidio), equipamiento en general (hasta un monto máximo del 70% (SETENTA POR CIENTO) del monto total del subsidio), gastos de edición y publicación. La adquisición de bienes inventariables, incluidas las publicaciones y libros, se realizarán por intermedio de la UNIVERSIDAD con cargo patrimonial al Director del proyecto hasta su desafectación por transferencia a las áreas de la UNIVERSIDAD que correspondan.
- f. Los proyectos contendrán un cronograma para la presentación de informes de avance y/o de tareas, como mínimo trimestral y como máximo semestral, conforme la duración del mismo. En forma concordante, deberán presentarse informes de rendición de la aplicación de los fondos asignados.
- g. Las presentaciones se realizarán en papel en la SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN TECNOLÓGICA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL y en archivo a la dirección electrónica: ivtrium@unm.edu.ar, entre el 4 de julio y el 10 de agosto de 2012 hasta las 16:00 horas. El Proyecto impreso deberá contar con la/s rúbrica/s de/l-los DIRECTOR/ES GENERAL/ES de/l-los DEPARTAMENTO/S ACADÉMICO/S de pertenencia de sus miembros y de/l-los CENTRO/S DE ESTUDIOS correspondiente/s si procediere.
- h. Los proyectos deberán contener los curriculum vitae de los integrantes del equipo. Ninguno de ellos podrá postularse en mas de 1 (UN) proyecto por Convocatoria, como así tampoco, mientras se encuentre vigente su participación en un proyecto seleccionado y en ejecución.
- i. Los proyectos seleccionados serán aprobados por Resolución del Rectorado.
- j. Periódicamente, la SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN TECNOLÓGICA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL organizará encuentros para el intercambio de opiniones sobre el estado de avance de los proyectos y/o la difusión de sus resultados, a cargo de los Directores y equipos de investigación.



k. Las adquisiciones inventariables y los resultados de los proyectos aprobados por la UNIVERSIDAD serán de su propiedad, reservándose el derecho de publicar, explotar o transferir los logros alcanzados como consecuencia de estos, con arreglo a los términos de vinculación, transferencia y distribución entre las partes que se establezcan oportunamente y en cada caso.

III- REQUISITOS:

Del Director del proyecto:

Ser docente concursado, interino o ad-honorem de la UNIVERSIDAD.

Del equipo de investigación:

Deberá estar conformado por hasta 2 (DOS) docentes-investigadores, que formen parte del cuerpo docente de la UNIVERSIDAD y un becario, que forme parte del cuerpo de auxiliares y/o estudiantes de la UNIVERSIDAD.

Al menos 1 (UNO) de los docentes-investigadores, deberá ser menor de 36 (TREINTA Y SEIS) años. Además.

Del proyecto:

Deberá contener los siguientes contenidos y definiciones:

Planteamiento del problema (máximo 1 página): Explicar lo que tratará el proyecto, cuáles son los conflictos y cuestiones más importantes que se desea abordar y como. En este ítem, deben plantearse los interrogantes a partir de los cuales se proponen los ejes temáticos a desarrollar en el mismo.

Antecedentes (máximo 2 páginas): Presentar los enfoques teóricos de autores que hayan tratado la problemática del proyecto propuesto, explicitando fuentes y conceptos significativos.

Justificación (máximo 1 página): Explicar porqué interesa investigar la problemática propuesta y cuáles serían los aportes relevantes y novedosos del proyecto para con el estado de conocimiento actual.

Marco teórico (máximo 2 páginas): Explicitar los enfoques teóricos que se utilizarán para fundamentar el desarrollo de la investigación. En este ítem, se plantearán los conceptos o constructos conceptuales que se aplicarán en la investigación referenciando autores, teorías o proposiciones sobre las que se enmarcará el proyecto.

Hipótesis y Objetivos (máximo 2 páginas): Especificar las proposiciones explicativas relativas a la pregunta o las preguntas surgidas del problema planteado en la investigación, en el caso que corresponda. En este ítem, se precisarán el objetivo general y los objetivos específicos.

Metodología (máximo 2 páginas): Describir la estrategia escogida para alcanzar los objetivos propuestos. Detallar el universo de la investigación, los procedimientos, técnicas e instrumentos a utilizar, como también los métodos de análisis de los datos obtenidos.

Funciones y actividades: Detallar las funciones y actividades previstas de los integrantes del proyecto.

Bibliografía: Detallar todas aquellas referencias de libros, revistas, páginas web, que se hayan considerado para la elaboración y ejecución del proyecto.

Cronograma: Especificar las actividades y tareas a desarrollar en el proyecto, conforme lo indicado en el inciso f) del Punto II y plazos de entrega de informes de tareas o avance y final.

Presupuesto: Consignar el monto y detalle del subsidio solicitado para la ejecución del proyecto, conforme lo indicado en el inciso e) del Punto II y de acuerdo al Cronograma del mismo.

Otros requerimientos: Detallar las necesidades físicas y materiales adicionales que deberá garantizar la UNIVERSIDAD para la ejecución del proyecto.



Universidad Nacional de Moreno

De la presentación del proyecto:

Se redactarán en fuente cambria, tamaño de fuente 12 y 1,15 de espacio interlíneas.

Carátula (1 carilla): Se consignará:

Título: Que precise el contenido y los objetivos del proyecto.

Director: Apellido y nombres, máximo título alcanzado y pertenencia académica.

Equipo de investigación: Listado de los docentes-investigadores y becarios que participarán (apellido y nombres, máxima titulación alcanzada y pertenencia académica)

Unidad ejecutora: Indicar la unidad académica de la cual dependerá la realización del proyecto (Departamento/s Académico/s y/o carrera/s y/o Centro/s de Estudio)

Disciplinas o áreas comprendidas: Identificación de aquellas disciplinas o áreas disciplinares que abarca la propuesta de investigación.

Lugar y fecha

Resumen (máximo 250 palabras en 1 carilla): Breve explicación de la problemática, los objetivos, las hipótesis propuestas, metodología y resultados esperados.

Proyecto: Conforme lo indicado en el apartado anterior del Punto III.

IV- EVALUACIÓN:

a. Selección:

Los proyectos serán evaluados para su aprobación y adjudicación del subsidio, por un COMITÉ DE EVALUADORES EXTERNOS en base a los criterios antes indicados.

Los atributos que deberán ser considerados y ponderados a efectos de dicha evaluación son:

Relevancia, originalidad e interés del tema de investigación.

Coherencia y solidez de la propuesta.

Potencial aporte científico-técnico.

Relación con la comprensión de problemas nacionales o regionales y su posible solución.

Pertinencia respecto de los objetivos estatutarios de la UNIVERSIDAD y lineamientos de su Proyecto Institucional.

Factibilidad de realización del proyecto.

Vinculación con otras áreas de la UNIVERSIDAD.

Antecedentes del Director del proyecto vinculado a la temática del proyecto.

En base a las evaluaciones producidas por el COMITÉ DE EVALUADORES EXTERNOS, la SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN TECNOLÓGICA Y RELACIONES INTERNACIONALES elaborará una propuesta de orden de prelación de los proyectos, para su aprobación mediante Resolución del Rector Organizador.

b. Ejecución:

Los proyectos tendrán evaluaciones periódicas por la SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN TECNOLÓGICA Y RELACIONES INTERNACIONALES, conforme el cronograma de informes de tareas o de avances parciales que se establezcan, de acuerdo a lo indicado precedentemente.

Una vez finalizados los proyectos, serán evaluados por un COMITÉ DE ASESORES TÉCNICOS, especialmente conformado por la SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN TECNOLÓGICA Y RELACIONES INTERNACIONALES e integrado por un mínimo de 3 (TRES) miembros. Al menos 1 (UNO) de ellos deberá ser externo a la UNIVERSIDAD y en todos los casos, contar con antecedentes de investigación en el área del proyecto.

Los atributos que serán considerados y ponderados, a efectos del dictamen de evaluación final del proyecto, desde el punto de vista académico, son:



Universidad Nacional de Moreno

Cumplimiento del plan de trabajo.

Logro de los resultados esperados.

Dedicación y desempeño del Director y equipo de investigación.

Los dictámenes de evaluación final emitirán opinión respecto del mérito de publicación del proyecto, por los medios que la UNIVERSIDAD estime convenientes.

Los dictámenes de las evaluaciones parciales o final de los COMITÉS DE ASESORES TÉCNICOS podrán contener recomendaciones de reelaboración, ampliación total o parcial, y/o la suspensión del proyecto. En todos los casos, quedarán conformados con la aprobación de la SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN TECNOLÓGICA Y RELACIONES INTERNACIONALES. De considerarlo oportuno, la SECRETARÍA podrá requerir la opinión del CONSEJO CIENTÍFICO ASESOR o de un nuevo COMITÉ DE ASESORES TÉCNICOS conformado a efectos de un nuevo dictamen ratificadorio o definitivo.

c. Rendición:

Corresponde a la SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN TECNOLÓGICA Y RELACIONES INTERNACIONALES la aprobación o no de las rendiciones parciales y final de la aplicación de los fondos asignados al proyecto, con el auxilio de las áreas competentes de la UNIVERSIDAD que correspondan, según la naturaleza del gasto.

El incumplimiento de los plazos para la presentación de las rendiciones parciales o final y/o su desaprobación por la SECRETARÍA, implicará la suspensión de las asignaciones pendientes y/o de nuevas de asignaciones en el futuro, sin perjuicio de las sanciones que correspondan, como así también, del deber de reintegrar los fondos en cuestión.